



H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN
PÚBLICA

Evaluación cualitativa de las proposiciones

Invitación a cuando menos tres personas N°: MT/DGIP/DCyC/FAISMUN/3P/009/2024.
Obra: MT-DGPM-2309016.-MODERNIZACIÓN DE LA CALLE MURALISTAS EN LA CIUDAD DE TULUM.

Siendo las **16:00** horas en apego a lo establecido en la convocatoria antes mencionada, en relación con la invitación a cuando menos tres personas y obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de invitación a cuando menos tres personas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres intervienen en la presente **evaluación**.

1.- De acuerdo con lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum determina llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

2.- Con base a los **Artículos 27 y 28** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, el H. Ayuntamiento emitió con fecha **06 de noviembre de 2024** la invitación a cuando menos tres personas No. **MT/DGIP/DCyC/FAISMUN/3P/009/2024** de carácter estatal, relativa a la contratación de la obra pública: **MT-DGPM-2309016.-MODERNIZACIÓN DE LA CALLE MURALISTAS EN LA CIUDAD DE TULUM**.

3.- Criterio para la evaluación de las proposiciones: cuantitativa y cualitativa.

La evaluación cuantitativa se realizó mediante el sistema binario; ya que bastó con solo verificar la presentación del documento sin entrar a la revisión de su contenido en el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La evaluación cualitativa; se realizó mediante el estudio detallado de las proposiciones para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

4.- El grupo de evaluación está conformado por:

P. Derecho Enrique Alberto Yama Hernández, director de Concursos y Contrataciones.

P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi, director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.

Recibidas las proposiciones, se procedió a su revisión

5.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptaron para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

OPERADO
FAISMUN

4



H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Evaluación cualitativa de las proposiciones

VERSIÓN
PÚBLICA

1. INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 3,441,332.77 (Son: tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 77/100 MXN), sin I.V.A.

2.

Con un importe de \$ 3,462,153.98 (Son: tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 98/100 MXN), sin I.V.A.

3. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES 8R KALIA S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 3,475,652.30 (Son: tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 30/100 MXN), sin I.V.A.

EVALUACIÓN TÉCNICA-LEGAL-DOCUMENTAL.

6.- El grupo de evaluación de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento de Tulum determina después del análisis cualitativo de la documentación presentada por las empresas **INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V.**, [REDACTED] y **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES 8R KALIA S.A. DE C.V.** que:

OPERADO
FAISMUN

1. Cada documento presentado contiene la información necesaria solicitada en las bases de invitación a cuando menos tres personas.

- Opinión de cumplimientos fiscales y constancia de situación fiscal vigentes.
- Registro vigente del padrón de contratista 2024 emitida por la SEOP.
- Actividad económica registrada ante el SAT para la ejecución de los trabajos objeto a esta invitación a cuando menos tres personas.
- Registro patronal vigente de IMSS y está al corriente con sus pagos de cuotas patronal-obraero.
- Domicilio con arraigo en el Estado de Quintana Roo, este coincide con la Constancia de Situación Fiscal y el comprobante de domicilio.
- Curriculum vitae de la empresa cumple con mínimo 2 años de experiencia en el Estado.

2. El profesional técnico que se encargara de la dirección de los trabajos cuenta con experiencia para llevar la administración de la obra.

- Curriculum vitae del personal técnico cumple con 2 años de experiencia en la ejecución de obras, anexa cedula profesional a carrera a fin y copia de INE

7.-Revisada la información presentada por las empresas **INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V.**, [REDACTED] y **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES 8R KALIA S.A. DE C.V.**, en materia Documental-Técnica-Legal **si cumplen** con lo especificado en las bases de invitación a cuando menos tres personas.

4



H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Evaluación cualitativa de las proposiciones

VERSIÓN
PÚBLICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.- De acuerdo con el Artículo 34, Párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento para la evaluación de las proposiciones realiza un comparativo para determinar la solvencia de la propuesta.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)		INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V.		CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES 8R KALIA S.A. DE C.V.	
IMPORTE SIN IVA	\$ 3,448,275.86	\$ 3,441,332.77	\$ 3,462,153.98	\$ 3,475,652.30	
16 % IVA	\$ 551,724.14	\$ 550,613.24	\$ 553,944.64	\$ 556,104.37	
TOTAL	\$ 4,000,000.00	\$ 3,991,946.01	\$ 4,016,098.62	\$ 4,031,756.67	

OPERADO
FAISMUN

9.- El grupo de evaluación de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento de Tulum determina después del análisis económico presentado por las empresas INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V., [REDACTED] AGUILAR y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES 8R KALIA S.A. DE C.V. que:

1. Cuenta con maquinaria y equipo de construcción adecuado y suficiente para el desarrollo de los trabajos.
2. Está al corriente con sus declaraciones ante el SAT.
3. Los precios propuestos por el licitante son aceptables ya que no rebasa los considerados por este H. Ayuntamiento de Tulum.
4. En su catálogo propuesto presenta el importe de cada precio unitario en número y letra, coincidiendo entre sí en sus demás respectivos análisis.
5. Las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente y el monto de la propuesta coincide con el de la carta compromiso.
6. El análisis calculo e integración de los precios unitarios, están correctamente analizados.
7. El análisis del costo horario de la maquinaria esta correctamente analizado e integrado, la tasa propuesta coincide la tasa de interés aplicable TIIE presentado.
8. Los costos directos se integraron con lo correspondiente a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, están correctamente analizados.
9. Los programas de avance y de ejecución de los trabajos tienen congruencia con el proceso constructivo.
10. El análisis de los indirectos las pruebas de laboratorio, seguridad e higiene y el letrero de obra, están correctamente analizados.



H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN
PÚBLICA

Evaluación cualitativa de las proposiciones

11. La explosión de insumos esta correctamente integrada.
12. Integración del análisis de Factor de Salario Real esta correctamente integrado.
13. Utilidad propuesta por el licitante esta correctamente analizado.
14. El análisis, calculo e integración de costo por cargos adicionales, están correctamente analizados.

10.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

[REDACTED]
Con un importe de \$ 3,462,153.98 (Son: tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 98/100 MXN), sin I.V.A.

En base a lo que establece la Cláusula **Séptima inciso c)** y la Cláusula **Octava inciso c)** de las bases de esta invitación a cuando menos tres personas, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.

11.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES 8R KALIA S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 3,475,652.30 (Son: tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 30/100 MXN), sin I.V.A.

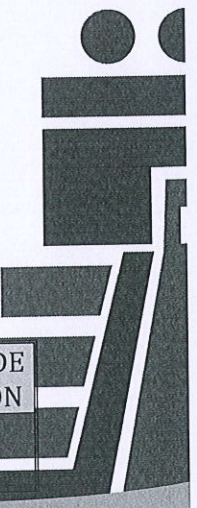
En base a lo que establece la Cláusula **Séptima inciso c)** y la Cláusula **Octava inciso c)** de las bases de esta invitación a cuando menos tres personas, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.

12.- Revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de invitación a cuando menos tres personas; que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas requeridas por este H. Ayuntamiento, se califica por este grupo de evaluación, como solvente la proposición de la siguiente empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1°	INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V.	\$ 3,441,332.77	30 DN

OPERADO
FAISMUN





H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

Evaluación cualitativa de las proposiciones

VERSIÓN
PÚBLICA

13.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Dirección de Concursos y Contrataciones a cargo del P. Derecho Enrique Alberto Yama Hernández, emite el siguiente dictamen en concordancia con el grupo de evaluación:

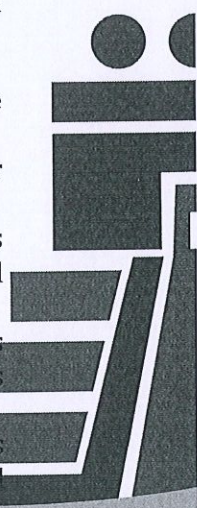
- Se determina que esta invitación a cuando menos tres personas se adjudique a la empresa **INMOBILIARIA REYTO S.A. DE C.V.** con un importe de **\$ 3,441,332.77** (Son: tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y dos pesos 77/100 MXN), sin I.V.A.
- Por lo que se hará entrega de un ejemplar en original del fallo a esta empresa que servirá como efecto de notificación en forma y por ello se comprometerá a firmar el contrato No. **HAT/DGIP/DCyC/COP3P/FAISMUN/030/2024** el día **27 de noviembre de 2024** a las **12:00** horas, en el departamento de Licitaciones de Obra de esta Dirección de Concursos y Contrataciones, o bien dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de **30 días naturales** comprendidos del día **30 de noviembre de 2024** al **29 de diciembre de 2024**, según programa respectivo.

14.- Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta, Inciso D) de las Bases de esta invitación a cuando menos tres personas.

En caso de que “El contratista”, no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, “el Municipio de Tulum”, considerará los trabajos terminados por “el contratista” como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. “El contratista” se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- B. Que, para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el Municipio de Tulum”;
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279, 280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad

OPERADO
FAISMUN





H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN
PÚBLICA

Evaluación cualitativa de las proposiciones

de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

15.- El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

16.- No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

17.- Firman de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, los servidores públicos que intervinieron en la evaluación de las Propuestas a las **16:50 horas** el día **22 de noviembre de 2024** a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la presente evaluación.

ASISTENTES:

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	P. Derecho Enrique Alberto Yama Hernández. Director de Concursos y Contrataciones.	
2	P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi. Director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.	

OPERADO
FAISMUN